

Referencia	Organización/Grupo	Subvención
689S-97-UK-1597-ES-01	Fundacion Eurojoven	230.698
690S-1-FR-7339-ES-01	Fundacion Eurojoven	247.081
691S98-IT-129ES-01	Fundacion Eurojoven	264.598
692S-0-IT-7320-ES-01	Fundacion Eurojoven	220.898
693S-98-UK-63-ES-01	Fundacion Eurojoven	234.217
694S-98-UK-63-ES-01	Fundacion Eurojoven	234.217
695S-98-UK-63-ES-01	Fundacion Eurojoven	234.217
696S-0-SK-2-ES-01	Fundacion Eurojoven	295.118
697S-0-SK-2-ES-01	Fundacion Eurojoven	295.198
698S-1-CZ-16-ES-01	Trebol De 4 Hojas	242.426
699S-1-CZ-15-ES-01	Fundacion Eurojoven	252.398
700S-99-IE-47-ES-01	Experiment	149.747
701S-1-DE-861-ES-01	Experiment	256.234
702S-98-IT-163ES01	Jovenes Por Un Mundo Unido	158.863
703S-97-FI-1443-ES-01	Experiment	178.033
704S-98-UK-2374-ES-01	Caritas Diocesana De Lleida	171.846
705S-1-BEFL-6757-ES-01	Agora	206.319
706S-96-FI-41-ES-01	Casa De Joventut Sauqala Jovenes Con Jovenes	273.782
707S-0-DE-635-ES-01	Casa De Juventud Lám-AgataI-Quart De Poblet	191.501
708S-98-GR-7258-ES-01	Emaus	186.352
710S-0-DE-714-ES-01	Aso. Para El Desarrollo Del Guadajoz Y Campiña Este Cordoba	164.798
711S-0-DE-669-ES-01	Asociacion Malagueña De Emigrantes Retornados	186.352
712S-0-DE-669-ES-01	Asociacion Malagueña De Emigrantes Retornados	186.352
713S-97-FR-1259-ES-01	Arca Empleo	148.235
714S-0-GR-7301-ES-01	Ajae	184.798
716S-0-IT-7320-ES-01	Casa De La Juventud De Alcobendas	193.125
717S-GR-98-41ES-01	Asociacion Cultural Gruñidos Salvajes	199.798
718S-97-IT-1760-ES-01	Aja	178.126
719S-98-IT-1481-ES-01	Asociacion Cultural Gruñidos Salvajes	209.765
720S-1-LT-10-ES-01	Afaij	249.253
721S-1-IT-7480-ES-01	Aja	204.764
722S-99-PT-50-ES-01	Aja	149.798
723S-97-FR-2029-ES-01	Aja	166.453
724S-0-UK-423-ES-01	Aja	179.798
725S-0-IT-7240-ES-01	Aja	204.764
726S-98-IT-166-ES-01	Aja	164.798
727S-99-DE-242-ES-01	Aja	184.764
728S-97-DE-1466-ES-01	Prosec	188.964
729S-1-FI-135ES-01	Rai	189.178
730S-96-DE-896-ES-01	Prosec	187.964
731S-1-IT-7484ES-01	Siaj	167.739
732S-98-IT-175-ES-01	Siaj	155.239
733S-0-IT-7325	Siaj	177.889
734S-98-UK-2366-ES-01	Fundancio Maria Aurelia Capmany	183.357
735S-1-IT-7454ES-01	Proa	189.664
736S-98-IT-174-ES-01	Proa	189.664
737S-98-AT-2626-ES-01	Consell Comarcal Del Bages	169.798
738S-0-UK-366-ES-01	Consell Comarcal Del Bages	175.798
739S-97-BEFR1837	Rai	199.765
740S-0-CZ-6-ES-01	Rai	209.765
741S-97-FI-1449	Alternativa Jove Per A La Interculturalitat	219.759
742S-98-SE-2237-ES-01	Alternativa Jove Per A La Interculturalitat	219.759
743S-98-UK-82-ES-01	Ajuntament De Lleida	154.898
744S-0-UK-380-ES-01	Consell Comarcal Del Bages	179.781
745S98-FR-56-ES-01-	Mareantes Rugby Club De Pontevedra	189.968
746S-1-IT-7478-ES-01	Centro Vecinal E Cultural De Valladares ..	172.298
747S-0-EE-4-ES-01	Centro Vecinal E Cultural De Valladares ..	489.764
748S-99-PT-60-ES-01	Fundacion Padeia	196.335
749S-1-IT-7483-ES-01	Fundacion Padeia	212.974
750S-0-IT-7303-ES-01	Fundacion Padeia	204.654
751S-1-FR-7364-ES-01	Fundacion Padeia	299.494
752S-01-RO-5-ES-01	Asociacion Xuvenil Fungos	258.240
753S-01-IT-7319-ES	Fundacion Padeia	204.654
754S-97-IT-1388-ES-01	Fundacion Ede	183.126
755S-96-AT-701-ES-01	Fundacion Ede	179.798
756S-0-IT-7331-ES-01	Fundacion Padeia	222.957
757S-ARI-101-ES-01	Consejo De La Juventud De La Rioja	222.957
758S-98-FR-33	Consejo De La Juventud De La Rioja	206.643

Referencia	Organización/Grupo	Subvención
759S-0-GR-7315-ES-01	Consejo De La Juventud De Cantabria	177.367
760S-96-FL-912-ES-01	Plataforma Para La Promocion Del Voluntariado	98.500
761S-98-DE-54-ES-01	Plataforma Para La Promocion Del Voluntariado	80.000
762S-ES-01	Caritas Lanzarote	200.661
763S-98-AT-2621	Arca Empleo	138.832
12ST-1FR7325-ES-01	Asociacion Cultural Gruñidos Salvajes	183.148
Acción 3.1		
ES-31-91-2001-R4	Asociacion De Padres Por La Integración San Federico	1.247.895
ES-31-97-2001-R4	Asociacion Cultural Raiña Lupa	831.930
ES-31-98-2001-R4	Asociacion Xuvenil Fungos	815.000
ES-31-99-2001-R4	Amigos Da Terra Galicia - Xuventude	831.930
Acción 3.2		
A3CF-68-ES-01	Juan Jesus Vatican Alonso	825.000
A3CF-69-ES-01	Natalia Perez Fuentes	831.930
A3CF-70-ES-01	Vanesa Saiz Gomez	415.965
A3CF-71-ES-01	Lourdes Pardueles Guim	800.000
A3CF-72-ES-01	Nadia Pinatsi	800.000
A3CF-73-ES-01	Mº Jose Quintana Garcia	831.930
A3CF-74-ES-01	Genevieve Guillaud	830.000
A3CF-75-ES-01	Hugo Nascimento Veloso	831.000
A3CF-76-ES-01	Sandra Legaspi	623.948
Acción 5.1.1		
ES-511-48-2001-R4	Asociacion Xuvenil Fungos	83.277
ES-511-50-2001-R4	Jóvenes Sin Fronteras	2.221.253
ES-511-52-2001-R4	Recursos D'Animació Intercultural (R.A.I.)	2.231.384

21351

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales correspondientes al año 2000 del Convenio Colectivo estatal de Entrega Domiciliaria.

Visto el contenido de las tablas salariales correspondientes al año 2000 del Convenio Colectivo estatal de Entrega Domiciliaria (código de Convenio número 9908665), que fueron suscritas con fecha 1 de octubre de 2001, de una parte, por las asociaciones empresariales ASEDE y ASEMPRE, en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

- Esta Dirección General de Trabajo resuelve:
- Primero.—Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- Madrid, 24 de octubre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE ENTREGA DOMICILIARIA			
Tabla salarial 2000 revisada según IPC			
			Año 2000
			Pesetas
Salario base:			
Técnico	123.764		
Oficial Administrativo	86.635		
Administrativo	86.635		
Aspirante Adm.	72.120	SMI	
Repartidor	86.635		

	Año 2000 — Pesetas	
Clasificador	86.635	
Rep. Clasificador	86.635	
Aspirante Operativo	72.120	SMI
Plus de zona aspirantes:		
5.000 a 50.000	507	
50.001 a 100.000	540	
100.001 a 300.000	1.236	
300.001 a 600.000	3.712	
600.001 a 900.000	6.187	
900.001 a 1.400.000	11.137	
1.400.001 en adelante	23.265	
Plus de zona resto:		
5.000 a 50.000	507	
50.001 a 100.000	1.080	
100.001 a 300.000	4.950	
300.001 a 600.000	9.901	
600.001 a 900.000	14.840	
900.001 a 1.400.000	24.752	
1.400.001 en adelante	49.506	
Antigüedad:		
Bienio	2.391	
Quinquenio	4.782	
Plus de transporte	48.268	
Plus eventualidad	1.555	
Horas extraordinarias (mínimo)	812	

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

21352 *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2001, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Junta de Andalucía para la cofinanciación de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de determinados regímenes Comunitarios de ayudas en los sectores de cultivos herbáceos.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre la ilustrísima señora Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria y el ilustrísimo señor Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—P. S. R. [artículo 13.4 a) del Real Decreto 1490/1998, de 10 de julio], el Secretario general, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL ASISTIDO POR TELEDETECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE DETERMINADOS REGÍMENES COMUNITARIOS DE AYUDAS EN LOS SECTORES DE CULTIVOS HERBÁCEOS A REALIZAR EN EL AÑO 2001

En Madrid, a 18 de octubre de 2001.

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena de Mingo Bolde, Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud del Real Decreto 886/1999, de 21 de mayo, por el que se dispone su nombramiento, y actuan-

do conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Paulino Plata Cánovas, Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere dicha Ley.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.—Que el Reglamento (CEE) 3508/92, de 27 de noviembre, del Consejo, por el que se establece un Sistema Integrado de Gestión y Control para determinados regímenes Comunitarios de ayudas en los sectores de los cultivos herbáceos y de las primas ganaderas, dispone en su artículo 7 la realización de controles sobre el terreno, en su caso, mediante técnicas de detección aérea o espacial.

Segundo.—Que en el artículo 8 del citado Reglamento se dispone que el Estado miembro nombrará una autoridad encargada de la coordinación de los controles establecidos, y que cuando se confíe el citado trabajo a empresas especializadas deberá conservarse el control y la responsabilidad sobre dicho trabajo.

Tercero.—Que el FEGA es la autoridad encargada de la coordinación de los controles en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1490/1998, de 10 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto.—Que el FEGA, desde 1993 a 1998, ha contratado, gestionado, coordinado y cofinanciado con la Comisión Europea, los trabajos correspondientes al control asistido por teledetección-satélite, en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas que así lo han demandado, sin coste alguno para éstas. En 1999, primer año sin cofinanciación de la Comisión Europea, el FEGA prorrogó por segundo y último año el contrato suscrito en 1997, con una empresa especializada, financiando el coste del mismo y acordó con las Comunidades Autónomas participantes y destinatarias de los trabajos, el abono de un importe a tanto alzado por cada zona de control mediante la formalización de un Convenio de Colaboración. También en el año 2000, se formalizaron los oportunos Convenios de Colaboración para la cofinanciación de los trabajos de teledetección por las Comunidades Autónomas interesadas.

Quinto.—Que, en base a la demanda de las Comunidades Autónomas, el FEGA ha encomendado a una empresa especializada, la realización del Proyecto de control asistido por teledetección de las superficies de determinados regímenes de ayuda a los cultivos herbáceos y de las superficies forrajeras en las zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas.

Sexto.—Que es necesario establecer las directrices para la financiación por parte de las Comunidades Autónomas de parte de los gastos relativos a la realización de dichos controles.

Séptimo.—Que teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración para la financiación del control asistido por teledetección, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto del presente Convenio de Colaboración es definir los términos y las condiciones de colaboración entre las partes para la financiación de los trabajos de control sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite de las superficies de determinados regímenes comunitarios de ayudas en los sectores de los cultivos herbáceos, en las zonas que se detallan en el anexo 1.

Dicha financiación se realizará de conformidad con lo estipulado en el anexo 2 del Convenio.

Segunda. *Obligaciones del FEGA.*—Para la ejecución del cumplimiento del objeto del Convenio, el FEGA se compromete a:

1. Financiar con la cantidad de 500.000.000 de pesetas (3.005.060,52 euros), la realización de los controles sobre el terreno por el sistema de teledetección-satélite a que se refiere el anexo 1, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.211.713F.640.

2. Encomendar a una empresa especializada la realización del Proyecto de control por teledetección en las zonas solicitadas por las Comunidades Autónomas, y efectuará el seguimiento y coordinación del mismo.